



EL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE CALI - VALLE

AVISO DE REMATE
ARTICULO 450 DEL C.G.P.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. NIT. 8909039388
DEMANDADO: ALBA INES MONTOTA PALENCIA C.C. 33117383
RADICACIÓN: 760014003-017-2017-00729 -00

**EL JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI - VALLE
HACE SABER:**

Que en el proceso de la referencia, mediante providencia del 19 de enero de 2021, se ordenó:

1: FÍJESE FECHA DE REMATE, para el día 23 de febrero de 2021 a las 8:00 AM para llevar a cabo la diligencia de remate del VEHÍCULO de placas IPY908 de propiedad del demandado ALBA INÉS MONTTOYA PALENCIA, al tenor del art. 448 del C.G.P, que se describe a continuación:

Vehículo de placas IPY908, clase AUTOMÓVIL, marca NISSAN, carrocería HATCH BACK, Línea MARCH, Color PLATA, Modelo 2016, SERVICIO PARTICULAR.

Avalúo: \$20.890.000

Secuestre: DMH SERVICIOS INGENIERÍA SAS - CAROLINA CORREA VARGAS,
Domicilio: calle 15 N No. 6 N - 34 Oficina 404 Edificio Alcazar, barrio Granada.

La diligencia comenzara a la hora antes indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una hora desde su inicio, siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo - (art. 448 c.g.p.) Y postor hábil que previamente consigne el 40% del avalúo del respectivo bien (art. 451 c.g.p.)

Fíjese y publíquese el respectivo aviso en el periódico OCCIDENTE, o EL PAÍS, o LA REPUBLICA, en la forma y términos que regula el art. 450 del C.G.P.

2.- La audiencia de remate se tramitará de FORMA VIRTUAL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C.G.P. y el protocolo de audiencias publicado en

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS
apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co - seofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
8801045



la página web de la Rama Judicial, para lo cual se deberá ingresar a los siguientes links: (i) Juzgados de Ejecución – (ii) Juzgado de Ejecución Civil Municipales – (iii) Valle del Cauca (Cali) – (iv) Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias – (v) Comunicaciones - (vi) 2020.

Porcentaje a consignar para hacer postura: cuarenta por ciento (40%) del avalúo ordenado por la ley, que deberá ser consignado previamente en la Cuenta No **760012041700** y **CÓDIGO No. 760014303000** del Banco Agrario, sección depósitos judiciales y presentar la postura en sobre cerrado.

Santiago de Cali, enero 26 de 2021

JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS

apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co - seofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

8801045